

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.
12.223

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 30 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la impresión de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1939).

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.
Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabra 0'20 ptas.
NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.
No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

Núm. 693

GOBIERNO CIVIL

Circular

En cumplimiento de órdenes de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes y habiendo pasado los elementos femeninos del Frente de Juventudes a depender de la Sección Femenina del Movimiento, incumbe a dicha Delegación la formación política, física y musical y de hogar de toda la Juventud en sus tres ramas: Falanges Juveniles, Escolares y Aprendices, los guiones de cuya formación se editan mensualmente en la revista «Consigna»; por lo que este Gobierno encarece a los Sres. Alcaldes de esta provincia, la suscripción, con cargo a su presupuesto escolar, de la repetida publicación y con destino a todas las Escuelas de niñas de su término municipal.
Palma 20 de marzo de 1945.

El Gobernador,
MANUEL VÉGLISON

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de marzo de 1945 por la que se convoca concurso de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de Higiene Infantil, vacantes en las provincias que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vacantes los destinos de Enfermera Puericultora Auxiliar en los Servicios de Higiene Infantil de Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona (1 plaza en Dispensarios y 2 en la Escuela de Puericultura), Bilbao (1 plaza en Dispensarios y 2 en la Escuela de Puericultura), Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada (2 plazas), Lérida, Lugo, Málaga (1 plaza en Dispensarios y 2 en la Escuela de Puericultura), Murcia (Escuela de Puericultura), Palencia, Orense, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, San Sebastián, Sevilla (2 plazas en Dispensarios y 2 en la Escuela de Puericultura), Tarragona, Teruel, Valencia (Dispensario), Vitoria, Zaragoza (1 plaza en Dispensario y 2 en la Escuela de Puericultura), Ceuta, Melilla, Vigo (2 plazas), Gijón (1 plaza en Dispensario y 1 en la Escuela de Puericultura), Hellín, Villarrobledo, Orihuela, Arévalo, Mérida, Don Benito, Igualada, Miranda, Trujillo, Vinaroz, Segorbe, Jerez de la Frontera, Algeciras, Puertollano, Valdepeñas, Cabra, Peñarroya, Motril, Guadix, Pasajes, Jaca, Linares, Ubeda, Villanueva del Arzobispo, Puerto de la Luz, Arrecife, Monforte de Lemus, Cieza, Lorca, Cartagena, Ribadavia, Mieres, Laguardia, Castro Urdiales, Reinosa, Santaña, Torrelavega, Sanlúcar de Barrameda, Figueras, Gandía, Medina del Campo, Benavente, Calatayud, Tazona, y El Ferrol, que en virtud de la presente Orden queda adscrito a su plan-

tilla por supresión de la plaza de Antequera,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar Concurso de traslado entre Enfermeras Puericultoras, Auxiliares de Servicios de Higiene Infantil, en activo servicio o en expectación de destino, para provisión de los citados destinos vacantes, así como sus resultas.

Las interesadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (Plaza de España, Madrid), relacionando por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar.

En el presente Concurso, al que deberán acudir con carácter forzoso las Enfermeras nombradas por Orden de 21 de febrero último y que de no acudir se les adjudicará destino con carácter asimismo de forzoso, regirán los preceptos de la Orden de 20 de febrero de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del día 21 del mismo mes y año), dictada para aplicación del Decreto de 2 de noviembre de 1940, sobre provisión de destinos en los distintos Cuerpos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1945.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.
(B. O. del E. n.º 79.—20 marzo 1945)

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 14 de marzo de 1945 sobre importe de cuotas a satisfacer por seguros y subsidios sociales en favor de los tripulantes de barcos.

Ilmo. Sres.: Suscitadas dudas sobre el carácter de la participación sobre el soborno bruto que la Orden de 12 de febrero de 1945 establece en favor de los tripulantes que realicen navegaciones de cabotaje, gran cabotaje y altura, a efectos de su consideración o no como salario, y teniendo en cuenta que tal participación no constituye una parte de retribución de quienes la disfrutan, sino una percepción encaminada a implicar a los trabajadores en los resultados económicos de los transportes marítimos.

Este Ministerio ha dispuesto que las percepciones establecidas por la Orden de 12 de febrero de 1945 para las tripulaciones de los buques que hagan navegaciones de cabotaje, gran cabotaje y altura, no se consideren como parte integrante del salario a efectos de liquidación de cuotas por Seguros y Subsidios Sociales.

Lo que digo a VV. II. a los aporcionados efectos.

Dios guarde VV. II. muchos años.
Madrid 14 de marzo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sres. Directores generales de Trabajo y Previsión.

(B. O. del E. n.º 81—22 marzo 1945)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 685

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

ANUNCIO.—El día 7 del próximo mes de abril, a las 11 horas de la mañana, tendrá lugar en esta Delegación, sita en la calle de San Jaime número 25 bajos, la venta en segunda subasta de una bicicleta marca *Fénix*, de paseo, freno de varillas, neumáticos *Michelin* y porta equipajes, todo en buen estado, procedente de comiso en el expediente administrativo de contrabando de tabaco, número 6 del año actual, cuyo tipo de subasta es de pesetas 382'50.

La subasta no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta, Derechos Reales y anuncio, correrán a cargo del adjudicatario.

Palma, 22 de marzo de 1945.—El Secretario de la Junta, Pablo J. Cortés.

Núm. 662

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Sellés Ras, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de lentes corrientes y en especial de lentes bi focales, toricos y de elevada graduación así como monturas en celuloide, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la capacidad de producción de la industria nacional de óptica, tanto en cristales como en armaduras es muy superior al consumo nacional hasta el punto de estar tratándose actualmente de exportar el exceso de producción.

Considerando que en lo que hace referencia a la fabricación de lentes bi-focales, toricos y de elevada graduación que no se producen en la Provincia, es muy conveniente se autorice su implantación dado el aislamiento de esta Isla y las dificultades y tardanzas de su adquisición en la Península.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a Don José Sellés Ras, para instalar una industria de fabricación de lentes bi focales, toricos y de elevada graduación en esta Ciudad, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.º Denegar la fabricación de cristales corrientes así como monturas de celuloide.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la fecha de publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia.

Palma de Mallorca, 17 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 692

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora Municipal y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excelentísima Corporación, se hace público a los efectos prevenidos que el día 18 de abril próximo venidero, a la hora doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para las tres subastas de las obras de pavimentación en terrisco de las calles Francisco Manuel de los Herreros y Luis Martí; Beatriz de Pinós y Uetam; Nicolás de Patx y Antillón del Ensanche de esta Ciudad, arregladamente a los proyectos que obran en dicho expediente, cuyos tipos de subasta en baja son de cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete pesetas (42.987'00 pesetas); treinta y una mil ciento setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos (31.178'80 pesetas); y treinta y tres mil ochocientos noventa y dos pesetas con ochenta céntimos (33.892'80 pesetas), respectivamente.

Las proposiciones se harán por separado y en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas); además deberán llevar el sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce de la mañana en la Secretaría de esta Excm. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta Provincia hasta las doce horas de la mañana del día anterior al señalado para la apertura de los pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más proposiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquéllas.

El Depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de ochocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos (859'74 pesetas) para la primera subasta; seiscientos veintitrés pesetas con cincuenta y siete céntimos (623'57 pesetas) para la segunda; y seiscientos setenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (677'85 pesetas) para la tercera. Los cuales serán ampliados por el rematante hasta la cantidad de mil setecientos diez y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (1.719'48 pesetas); mil doscientas cuarenta y siete pesetas con quince céntimos (1.247'15 pesetas); y mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y

un céntimo (1 355'71 pesetas) respectivamente, cuyas cantidades quedarán como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia, los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto, no se han formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la que no tendrá, efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Gestora.

Será de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 20 de marzo de 1945.—El Alcalde, Jorge Dezcallar.

Modelo de proposición

En papel de clase 6.ª (cuatro pesetas con cincuenta céntimos).

Don..... domiciliado en..... calle de..... provisto de la cédula personal que exhibe expedida en..... bajo el número..... Tarifa..... Clase..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación en Terrisco de la calle..... y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º..... correspondiente al día....., me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de..... en letras..... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el Apartado letra A del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, declarar que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos que señalados por los Organismos Oficiales del ramo respectivo, rijan en la actualidad en esta población.

Fecha y firma del proponente.

NOTA.—Las proposiciones serán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán:

Proposición para optar a la subasta de las Obras de pavimentación en terrisco de las calles de.....

Núm. 667

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión del día 14 de los corrientes, la colocación del bordillo para instalación de aceras de un metro de anchura en la calle Mar de esta población, por el presente se convoca a la Asamblea general que se celebrará en estas Casas Consistoriales el octavo día de los hábiles siguiente al en que aparezca este edicto en el B. O. de la provincia y a la hora de las doce, al objeto de constituir la Asociación administrativa a que se refiere el art.º 347 del Estatuto Municipal, dictar su Estatuto y elegir la Junta de Delegados que habrá de integrar la Comisión especial de las obras de que se trata.

Adviértase a los interesados que podrán concurrir a la Asamblea por sí o por medio de representante, siendo preciso ser español y estar en el pleno goce de los derechos civiles para tomar parte en ella y que, en caso de delegación, la capacidad de mandatario excusa la del mandante.

Son Servera, 20 de marzo de 1945.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm 675

AYUNTAMIENTO DE MURO

En virtud del acta del concurso subasta celebrada el día nueve del corriente, para adjudicación de las obras de construcción de un grupo de cuarenta y ocho viviendas protegidas en esta villa, resultó provisionalmente adjudicado el remate a favor de Don Juan Mulet Llinás, por la cantidad de un millón quinientas cincuenta mil pesetas, habiendo el Ayuntamiento aprobado dicha adjudicación provisional y acordado elevarla a definitiva en sesión celebrada el día 14 del actual.

Lo que se publica a los efectos pertinentes.

Muro (Balears) a 20 de marzo de 1945.—El Alcalde, J. Cladera.

ANUNCIO DE SUBASTAS

Por el presente y en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora Municipal de esta villa, en sesión celebrada el día catorce del corriente, se hace saber que las subastas públicas para enajenación de los terrenos de «Las Comunetas» (Segundo Lote), perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, que fué autorizada por el Ministerio de la Gobernación, el 10 de mayo del pasado año, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el domingo día 15 de abril próximo, a las quince horas.

La extensión y valoración de los solares incluidos en este segundo lote, son los que a continuación se indican, cuyas características, confrontación y demás detalles de identificación, figuran en el plazo correspondiente:

Número del solar	Metros cuadrados	Valoración Pesetas	10 % depósito provisional Pesetas
22	380	2500	250
23	374	3000	300
24	294	2500	250
27	266	1800	180
28	285	2500	250
29	285	3000	300
30	259	3000	300
31	294	3000	300
32	295	1500	150
33	272	1500	150
34	1483	3000	300
35	387	1500	150
36	275	1500	150
37	275	2500	250
38	250	3500	350
39	326	2500	250
40	262	1500	150
41	312	1500	150
42	262	3000	300
43	290	1250	125
44	355	1000	100
45	250	1500	150
46	283	1500	150
47	291	1500	150
48	421	2250	225
49	340	3000	300
50	458	2000	200
51	43	1000	100
52	136	2250	225

Dichos solares se enajenarán uno a uno por el orden indicado y se ceden como cuerpo cierto de mojón a mojón, bajo el tipo en alza de su valoración respectiva.

El pliego de condiciones con arreglo a las cuales se ha de verificar la venta de los solares, planos y expedientes, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en estas subastas, deberán constituir previamente en Arcas municipales, un depósito provisional del diez por ciento del valor de tasación del respectivo solar, cuyo importe deberá elevar el rematante hasta el precio del remate dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva. En otro caso perderá el adjudicatario el depósito provisional y se dejará sin efecto la adjudicación, procediéndose a nueva subasta del solar.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana con relación al tipo señalado en la valoración y no será admitida la que no cubra el valor de tasación.

Los gastos de titulación, anuncios, suplicos y demás que ocasione la subasta, así como el impuesto de transmisión de dominio, serán de cuenta de los rematantes en la proporción que corresponda.

Caso de ser insuficiente el tiempo hábil en el día señalado, se continuarán las subastas el domingo siguiente día 22 de abril, a la misma hora de las tres de la tarde.

Muro a 17 de marzo de 1945.—El Alcalde, José Cladera.

Núm. 686

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Ferriol Verdera, número 15 del Reemplazo de 1942, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero por mas de diez años de su padre Juan Ferriol Ribas; a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 276 y 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Ferriol Ribas se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Ferriol Ribas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y se fuera en el extranjero, ante el Consul español; a fines relativos al servicio militar de su hijo Pedro Ferriol Verdera.

El repetido Juau Ferriol Ribas, es natural de Sineu (Mallorca) Baleares, hijo de Pedro y Catalina y cuenta 44 años de edad.

Sineu a 20 de marzo de 1945.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 666

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que mediante providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 137, rollo 899 de 1942, sobre hurto contra Antonio Munar Morro y otra, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, esta última en el Boletín número 12.206 de fecha 15 de febrero próximo pasado inserta bajo el número 293, por la que se llamaba a dicho procesado Antonio Munar Morro, por haber comparecido el mismo voluntariamente y haberse constituido en prisión, cuya requisitoria es de fecha 3 de dicho mes de febrero.

Dado en Luca a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Noguera.—El Secretario P. H., Bernardo Massanet.

Núm. 684

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Caja de Recluta número 70

A los efectos del artículo 237 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para determinar la pobreza de los mozos y familias en los expedientes de Prórroga de 1.ª clase, esta Junta en Sesión celebrada el día 21 del actual, ha fijado como regulador, el jornal que a los diferentes pueblos dependientes de esta Junta se señalan.

Jornal de once pesetas (11)

Palma, Algaida, Buisalem, Büger, Campanet, Campos, Consell, Escorca, Selva, Llubí, Manacor, Santa Margalida, La Puebla, Villafranca, Estallich, San Lorenzo y San Juan.

Jornal de diez pesetas (10)

Alaró, Capdepera, Deyá, Felanitx, Lloseta, Lluchmayor, Mancor del Valle, Marratxí, Montuiri, Ses Salines, Sanceyllas, Santañy, Sineu y Petra.

Jornal de nueve pesetas (9)

Alcudia, Andraitx, Artá, Bañalbufar, Buñola, Calviá, Costitx, Esporlas, Santa Eugenia, Fornalutx, Inca, Lloret de Vista Alegre, María de la Salud, Santa María, Muro, Pollensa, Porreras, Puigpuñent, Son Servera, Sóller y Valldemosa. Palma, 21 de marzo de 1945.—El Coronel Presidente, Guillermo García.

Núm. 670

Don Pedro Fontenla Maristany, Capitán de Navio, Comandante Militar de Marina de Mallorca e Ibiza.

Hace saber: Para conocimiento de los interesados que la Junta de Alistamiento del Trozo de Palma, en reunión celebrada el día quince del actual, ha acordado como tipo del jornal regulador de un bracero a los efectos de excepciones para la clasificación de los inscriptos del alistamiento de 1945, que debe efectuarse el día 1.º del próximo mes de abril, lo siguiente:

Palma	13'00 pesetas.
Felanitx	10'00 »
Campos	12'00 »
Bañalbufar	10'00 »
Valladolid	10'00 »
Selva	8'00 »
Manacor	8'00 »
Sóller	9'00 »
Santañy	10'00 »
Artá	7'50 »
Capdepera	10'00 »
Andraitx	8'00 »
Valldemosa	8'00 »

Palma de Mallorca, 17 de marzo de 1945.—Pedro Fontenla Maristany.

Núm. 671

Don Faustino Ayuso Gavín, Teniente de Navio, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Menorca. Hago saber: Que por el vecino de San Clemente Pedro Tuduri Pons, fué hallada

una embarcación tipo téquina, rota, de las características siguientes: eslora 5'40 metros, manga 1'70 metros y puntal 0'30 metros, la cual lleva una inscripción que dice: «Fernande», con el número 1820 y las iniciales P. L. N.

Lo que se comunica para general conocimiento debiendo los que se crean dueños acreditarlo ante el Juzgado de Instrucción, señalándoseles a este fin un mes de plazo a partir de su publicación.

Mahón, 20 de marzo de 1945.—Faustino Ayuso.

Núm. 687

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Anuncio.—Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de los necesarios artículos al Depósito de Intendencia de Ibiza, se reunirá en este Establecimiento la Junta Económica del citado Parque, el día 6 del próximo mes de abril, a las 10 horas de la mañana, en primera convocatoria, o el día 7 del mismo mes a la misma hora, en segunda convocatoria, caso de no dar resultado la primera.

El día 9 del indicado mes de abril próximo, también a las 10 horas o el día 10 del mismo mes a la misma hora en segunda convocatoria, caso de no dar resultado la primera, se reunirá nuevamente la Junta al mismo fin para los artículos necesarios al Parque de Intendencia de Palma para las necesidades en la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes del Parque de Intendencia de Palma o en los sitios de esta Isla que se designen por la cuantía que figura en los correspondientes cálculos de necesidades aprobados por la Superioridad, se hace saber para que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial en la Secretaría de esta Junta sita en el Parque de Intendencia—Socorro, núm. 54—todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, en donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del mínimo de calidad y rendimiento que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del acto, que se reunirá la Junta para concertar las compras que juzgue conveniente.

Es necesaria en el acto de la reunión de la Junta la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según el Reglamento de la contribución industrial, y los que acrediten la personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por 100 del importe de la adjudicación a disposición del Sr. Presidente de la Junta y como garantía del cumplimiento de compromiso de venta que quedará formalizado en firme en dicho acto y en el que se harán constar los plazos de entrega de los artículos.

Estas entregas se efectuarán al pie de los almacenes de los respectivos establecimientos con asistencia del vendedor o de un representante para que presencie el reconocimiento, en el que serán rechazados para sustituir por otros aquellos artículos que sean de condición inferior a las de las muestras o no se presenten en debidas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignen para las atenciones del respectivo servicio, y estarán sujetos al impuesto del 1'30 por 100, timbre y derechos reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Palma 22 de marzo de 1945.—El Secretario, Pedro Cruellas Más.—V.º B.º—El Presidente, Ramiro García de Dios Linares.

Núm. 699

LA FERTILIZADORA, S. A.

FÁBRICA DE ABONOS QUÍMICOS

Desde 1.º abril próximo se pagará en las Oficinas de la Sociedad el Cupón de sus obligaciones de dicho vencimiento, por su líquido de ptas. 6'506.

También se atenderá el pago en la Banca March, Crédito Balear, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano de ésta y en Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Anónima Cres.

Palma de Mallorca 26 marzo de 1945.